

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	11001-33-42-055-2020-00060-00
ACCIONANTE:	ANA ELVIA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
ACCIONADA:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el despacho que la señora ANA ELVIA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, accionante, presentó impugnación allegada vía correo electrónico, el día diecinueve (19) de marzo de la presente anualidad, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), la cual fue notificada por correo electrónico en la misma fecha¹.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

¹ Notificación por correo electrónico el día 16 de marzo de 2020.